

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAJA Y CORONA

CVE-2017-4134 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

El Pleno de la Mancomunidad en su sesión celebrada el 10 de marzo de 2017 aprobó el presupuesto general para 2017, junto con sus anexos, plantilla de personal y las bases de ejecución que incluyen el acuerdo de exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe no sea superior a 5.000,00 euros, y fijar la cuantía que los miembros de la Corporación percibirán por la asistencia al Pleno y órganos colegiados en cuarenta euros. Esta aprobación es definitiva por no haber habido reclamación o sugerencia alguna en el plazo de exposición al público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación de dicho presupuesto general, resumido por capítulos, y de la plantilla de persona.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

I. RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017

| Capítulo | Presupuesto de ingresos | euros |
|----------|---------------------------|-------------|
| 4 | Transferencias corrientes | 426.792,26 |
| | Total | 426.792,26€ |

| Capítulo | Presupuesto de gastos | euros |
|----------|---|-------------|
| 1 | Gastos de personal | 196.614,06 |
| 2 | Gastos de bienes corrientes y servicios | 230.078,20 |
| | Total | 426.792,26€ |

II. PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario:

1, Secretario-interventor con habilitación nacional, en régimen de acumulación.

Personal Laboral:

2, Asistentes/Trabajadores sociales.

2, Educadores Sociales.

1, Auxiliar- administrativo.

Cabezón de la Sal, 28 de abril de 2017.

La presidenta,

María Rosa Fernández Iglesias.

2017/4134

CVE-2017-4134